

## PARLAMENTS AUTONÒMICS

### Parlament del País Basc

#### [Reglamento del Parlamento vasco](#)

#### Capítulo IV - De los grupos parlamentarios

##### [Artículo 26](#)

**2. La parlamentaria o parlamentario que por cualquier causa dejara de pertenecer a un grupo parlamentario quedará automáticamente incorporada o incorporado al Grupo Mixto durante el resto de la legislatura.** En caso de abandono del grupo, la propia parlamentaria o parlamentario lo comunicará a la Mesa del Parlamento. En caso de separación de un miembro por su grupo parlamentario, será la portavoz o el portavoz del mismo quien lo comunique a la Mesa mediante escrito en el que además de su firma deberán constar las firmas de la mayoría de los restantes componentes del grupo parlamentario en cuestión.

3. Cuando, como consecuencia de abandonos o separaciones de sus miembros, el número de componentes de un grupo parlamentario se reduzca a menos de tres, quedará automáticamente disuelto y sus integrantes pasarán al Grupo Mixto.

#### Capítulo V - De la Presidencia y de la Mesa

#### Sección 1.ª - De la elección de los miembros de la Mesa

##### [Artículo 35](#)

1. Los **miembros de la Mesa cesarán en sus cargos** por una de las siguientes causas:

- a) Al perder la condición de parlamentarias o parlamentarios.
- b) Por renuncia expresa.
- c) Al dejar de pertenecer a su grupo parlamentario.**
- d) Al ser designados miembros del Gobierno Vasco.
- e) Por remoción del cargo acordada por el Pleno de la Cámara por mayoría absoluta de los miembros que lo integran.